DECRETO 1976 DE 2000

(septiembre 29)

por el cual se establece la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación y se

dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 196 de 2004, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el

numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de

1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Planeación presentó al Departamento Administrativo de la

Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148

y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con el

certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto

Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de

personal.

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Departamento Nacional de Planeación serán cumplidas

por la planta de personal que se establece a continuación, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR

No. de Cargos Nivel y denominación del empleo Código Grado

1	(uno)	Director de Departamento Administrativo 0010					
2	(dos)	Asesor 1020 16					
5	(cinco)	Asesor 1020 14					
2	(dos)	Asesor 1020 13					
1	(uno)	Asesor 1020 12					
1	(uno)	Asesor 1020 04					
2	(dos)	Secretario Ejecutivo de Despacho					
	de Dir	rector de Departamento Administrativo 5230 25					
3	(tres)	Conductor Mecánico 5310 15					
1	(uno)	Auxiliar de servicios generales 5335 15					
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR							
1 (diecisé	(uno) eis) As	Subdirector de Departamento Administrativo 0025 esor 1020 13	16				
1	(uno)	Asesor 1020 12					
2	(dos)	Secretario Ejecutivo de Despacho 5240 24					
de Subdirector Administrativo							
1	(uno)	Conductor Mecánico 5310 15					

PLANTA GLOBAL

- 1 (uno) Secretario General de 0035 22
 - Departamento Administrativo
- 2 (dos) Jefe de Oficina 0137 20
- 11 (once) Director Técnico 0100 22
- 24 (veinticuatro) Subdirector Técnico 0150 20
 - 2 (dos) Subdirector Administrativo 0150 20
 - 1 (uno) Jefe de Oficina Asesora Jurídica 1045 15
 - 13 (trece) Asesor 1020 13
 - 5 (cinco) Asesor 1020 12
 - 8 (ocho) Asesor 1020 11
 - 3 (tres) Asesor 1020 09
- 19 (diecinueve) Asesor 1020 08
 - 9 (nueve) Asesor 1020 07
- 24 (veinticuatro) Asesor 1020 06
 - 13 (trece) Asesor 1020 04
 - 2 (dos) Profesional Especializado 3010 22

	2 (dos)	Profesio	onal Especial	izado	3010	19	
43	(cuarenta y	tres)	Profesional E	Especia	lizado	3010	18
52	(cincuenta	y dos)	Profesional	Especia	alizado	3010	16
47	(cuarenta y	siete)	Profesional	Univers	itario	3020	13
	6 (seis)	Técnico	o Operativo	4080	18		
	1 (uno)	Técnico	Operativo	4080	15		
	3 (tres)	Técnico	Operativo	4080	13		
	3 (tres)	Técnico	o Administrat	ivo	4065	18	
	1 (uno)	Técnico	Administrat	ivo	4065	17	
	1 (uno)	Técnico	Administrat	ivo	4065	13	
	1 (uno)	Técnico	Administrat	ivo	4065	05	
	2 (dos)	Secreta	rio Ejecutivo	5040	24		
	16 (dieciséis) Secretario Ejecutivo 5040 23						
	13 (trece)	Secreta	ario Ejecutivo	5040	22		
34	(treinta y c	uatro)	Secretario E	jecutiv	o 5040	15	
	11 (once)	Auxilia	r Administrat	ivo	5120	23	
	2 (dos)	Auxiliar	Administrati	ivo	5120	22	

40 (cuarenta) Auxiliar Administrativo 5120 15

19 (diecinueve) Conductor Mecánico 5310 15

1 ((uno)	Auxiliar	de Servicios	Generales	5335	17
	(4110)	, (0),(11101	ac oci vicios	O CITCI GICS	222	- /

12 (doce) Auxiliar de Servicios Generales 5335 15

8 (ocho) Auxiliar de Servicios Generales 5335 11

7 (siete) Auxiliar de Servicios Generales 5335 08

22 (veintidós) Auxiliar de Servicios Generales 5335 06

Artículo 2°. El Director del Departamento Nacional de Planeación, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados públicos vinculados al Departamento Nacional de Planeación continuarán percibiendo la remuneración mensual que venían devengando, hasta tanto se produzcan las incorporaciones a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1572 de 1998 modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 443 de 1998, y en los Decretos reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1255 de 1993, 368 de 1994, 1315 de 1995, 1316 de 1995, 2810 de 1997, 1272 de 1998, 1273 de 1998, 1520 de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 29 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Publico,

Federico Renjifo Vélez.

El Subdirector del Departamento Nacional de Planeacion, encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Nacional de Planeacion,

Tomás González Estrada.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.